| COMUNICADO | FECHA |
|---|---|
| 03/2016 | 18/01/2016 |

UGT INFORMA

# 36ª REUNIÓN CONVENIO NON STOP FIRMADO PREACUERDO

El día 18 de enero se celebró una nueva reunión de la mesa negociadora con la intención de firmar un preacuerdo para trasladar a todos los trabajadores.

Después de consultar con las asesorías jurídicas, la Parte Social realizó unas matizaciones al texto entregado por la empresa que fueron aceptadas en su mayoría.

Finalmente se ha firmado un preacuerdo del convenio non stop que incluye (se adjunta):

- Definición de los puestos de trabajo/secciones existentes actualmente.
- Compromiso de mantenimiento de los puestos de trabajo.
- Flexibilidad para el uso de los días de IJI ya pactados.
- Vigencia de 5 años con las siguientes revisiones salariales:
  - 2014: 1% consolidable + 400€ no consolidable.
  - 2015: 1% consolidable + 200€ no consolidable.
  - 2016: 1,5% consolidable.
  - 2017: 1,8% consolidable.
  - 2018: 1,8% consolidable.
- En todo caso, si el Convenio Estatal fija unos incrementos superiores a los indicados se aplicaría la revisión correspondiente.

En próximos días se convocaran **asambleas** de trabajadores para la **RATIFICACIÓN O NO** de este preacuerdo.

# ACTA DE PREACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA S.A. INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA (SAICA) PARA EL REGIMEN DE TRABAJO EN CONTINUO "NON STOP" 2014-2018"

**ASISTENTES:**

**Por la Parte Empresarial:**

Sres. /a:

Jose Manuel Barroso
Marta Brosed
Jose Mª Buera
Ignacio Campos
Jose Ignacio Castillo
Raúl Elgarrista
David Plou

**Por la Parte Social:**

Sres.:

Jorge Casajús. (U.G.T.)
Ricardo Gallego (U.G.T.) Reserva
F. Javier García. (U.G.T.)
Vicente Garcia (U.G.T.)
J. Manuel González. (U.G.T.)
Francisco Miguel. (U.G.T.)
F. Antonio Vega. (U.G.T.)
Antonio Arenas. (OSTA)
Juan Izquierdo (OSTA). Reserva
Carlos Martínez. (OSTA)
F. Javier Falcón. (CC.OO.)
Oscar Romeo. (CC.OO.)

Delegados Sindicales

Sres.:

Javier Aguilar (CC.OO.)
Ignacio León (U.G.T.)
Fernando Mur (OSTA)

Presidente:

Sr.: Guillermo Andaluz

En Zaragoza, siendo las 12 hs. del día 18 de enero de Dos Mil Dieciséis, se reúnen los **representantes de la Empresa, S.A. Industrias Celulosa Aragonesa**, con domicilio en Zaragoza (C/ San Juan de la Peña N°144, (C.P 50015), en adelante SAICA; y los **Representantes de los Trabajadores** designados como miembros de **la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa para el trabajo continuo en sus instalaciones, denominado "NON STOP"**; así como los Delegados Sindicales de las tres Centrales Sindicales con representación en los Comités de Empresa: U.G.T., OSTA y CC.OO., y

De acuerdo con el proceso negociador llevado a cabo,

**ACUERDAN POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE PREACUERDO:**

**PRIMERO.- MODIFICACIONES DEL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO ANTERIOR**

1. **Vigencia (artículo 4º):** Las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio Colectivo (Capítulo III) tendrán una vigencia desde el 01/01/2014 al 31/12/2018. (las Tablas Salariales anexadas serán las definitivas de 2014 y provisionales de 2015, 2016, 2017 y 2018).
   Los demás artículos no tendrán límites en su vigencia salvo aquellos que resulten revisados por mutuo acuerdo.



http://ugtsaica.es sssaica@aragon.ugt.org ugtsaica@gmail.com

2. **Del personal de las Secciones (Articulo 14º):** Todo el personal descrito en el presente artículo estará afectado por el Artículo 3º del presente Convenio. Atendiendo al Artículo 2º del presente Convenio la actividad productiva se realiza en los Centros de Trabajo de Zaragoza y El Burgo según la relación de puestos de trabajo que se recogen en la tabla:

| FUNCIÓN/SECCIÓN | PUESTO DE TRABAJO | GRUPO PROFESIONAL |
|---|---|---|
| MÁQUINAS DE PAPEL (MPs) | • Conductor MP<br>• Ayudante 1º MP Zona Húmeda<br>• Ayudante 2º MP Zona Seca<br>• Conductor de Bobinadora<br>• Ayudante 1º de Bobinadora<br>• Ayudante 2º de Bobinadora<br>• Peón | • K<br>• H<br>• G<br>• H<br>• E<br>• E<br>• A |
| PREPARACIÓN DE PASTAS (PP) | • Conductor PP<br>• Ayudante de PP | • J<br>• G |
| CENTRALES DE ENERGIA (CE) | • Conductor Responsable<br>• Conductor | • K<br>• J |
| PLANTA DE VALORIZACION ENERGETICA (PVE) | • Conductor Responsable<br>• Conductor | • K<br>• J |
| MANTENIMIENTO | • Oficial 1ª/2ª/3ª Sin Non Stop (L-V)<br>• Oficial 1ª/2ª/3ª con Non Stop (1T)<br>• Oficial 1ª/2ª/3ª con Non Stop (3T) | • J/H/F<br>• J/H/F<br>• J/H/F |
| GENERAL DE FABRICA | • Correturnos | • G |

A. Del personal de fabricación: Se entiende por personal de fabricación aquel que sirve directamente a los puestos de trabajo de las secciones con la misión de producir la adecuada cantidad y calidad de pasta o papel. Se incluyen en este grupo los puestos descritos en las secciones de MP, PP, CE y PVE.

Cuando las instalaciones trabajen al "Régimen Non Stop", existirán equipos de cinco trabajadores del colectivo Non Stop para cada uno de estos puestos, según esté constituida cada Sección a la fecha de firma del convenio, asegurando de esta manera el funcionamiento de las instalaciones productivas los días establecidos en el artículo 1º del presente convenio.

3. **Calendario Laboral (Artículo 15º. I c):** Incremento de Jornada Industrial (IJI):

En la fijación del calendario para el año siguiente la empresa decidirá si los días 1 de Mayo, 12 y 11 ó 13 de Octubre serán días de trabajo.

No obstante, en el caso de no haber fijado estos días en el calendario anual, y según las necesidades del mercado, la empresa podrá decidir, con al menos un mes de antelación, y comunicándolo por escrito a la Representación de los Trabajadores, si estos días serán de trabajo.

Esta decisión se podrá tomar a nivel total de Centro de Trabajo o por líneas de producción de acuerdo al siguiente esquema:

- MP6, MP7, PPS1, CES1 y Mantenimiento de cualquier festivo.
- MP8, PPS2, COG SEB y Mantenimiento de cualquier festivo.
- MP9, PPS34, COG SEB y Mantenimiento de cualquier festivo.
- MP10, PPS34, COG SEB y Mantenimiento de cualquier festivo.
- PVE y Mantenimiento de cualquier festivo.

La Empresa previo a su uso, adecuará el Plan de Emergencia existente a los diferentes supuestos. Asimismo, en caso de trabajar en una o varias líneas vendrían a trabajar los trabajadores pertenecientes a esa línea y que por calendario les correspondiera, así como los Mantenimientos u otros Servicios Comunes de cualquier festivo.

En estos casos en que no se fije en los Calendarios Laborales anuales iniciales, los días generados de la Bolsa de Libre Disposición variable (BLD), se descontarán a elección del trabajador, siempre que no coincidan en periodo vacacional. Si se solicitaran para un mismo Turno y Sección por más de un trabajador, las peticiones se atenderán por orden de solicitud y de manera que se asegure la correcta continuidad del funcionamiento de las instalaciones.

4. **Incrementos y Revisiones Salariales (Artículo 37º):** Se aplicarán las siguientes revisiones e incrementos salariales sobre todos los conceptos de la RTTB (Retribución Total Teórico Bruta) tanto a los conceptos salariales del Convenio Colectivo Estatal de Pastas, Papel y Cartón, como a los conceptos del Convenio Colectivo de Empresa S.A. INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA para el régimen de trabajo en continuo "Non Stop":

   - ✓ Para el 2014 un incremento del 1% consolidable en tablas y el abono en nómina de un pago extraordinario de 400 euros a cada trabajador, no consolidable
   - ✓ Para el 2015 un incremento del 1% consolidable en tablas y el abono en nómina de un pago extraordinario de 200 euros a cada trabajador, no consolidable
   - ✓ Para el 2016 un incremento del 1,5% consolidable en tablas.
   - ✓ Para el 2017 un incremento del 1,8% consolidable en tablas.
   - ✓ Para el 2018 un incremento del 1,8% consolidable en tablas.

Los incrementos pactados tendrán carácter retroactivo, debiendo hacer efectiva la regularización de las cantidades no percibidas, a la firma del Convenio.

Se aplicarían los Incrementos y Revisiones salariales señalados para cada año en el Convenio Estatal de Pastas, Papel y Cartón en vigor, actualizando las partes firmantes las Tablas Salariales correspondientes y demás conceptos retributivos en el porcentaje establecido en el mismo.

Se establece una cláusula de revisión salarial en las mismas condiciones que la que se indique en Convenio Estatal de Pasta, Papel y Cartón.

En todo caso, para los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, se aplicaría a todos los conceptos, los incrementos y revisiones salariales de carácter general establecidas en el Convenio Colectivo Estatal de Pastal, Papel y Cartón en cada uno de los años, en el supuesto de ser superiores a las anteriores.

Para respetar los valores de los conceptos del CCo Estatal, y garantizar las revisiones indicadas en cada año a la totalidad de los conceptos de ambos pactos, se utilizaría como partida de ajuste el "CSE".

5. **Cobertura de vacantes (Artículo 45º):**

   a) La Dirección de Empresa se compromete a convocar concurso oposición de todas las vacantes que se produzcan por jubilaciones u otras causas para los distintos puestos descritos en la tabla I del artículo 14º.
      i. Si la vacante es causada por Jubilación, ésta deberá preverse con suficiente antelación de forma que pueda cubrirse en el momento que se produzca.
      ii. Si la vacante se produce por otras causas existirá plazo máximo de dos meses desde que se produce dicha vacante para la convocatoria concurso oposición.

   b) Una vez realizados todos los pasos establecidos para la cobertura de una vacante del colectivo Non Stop, la empresa deberá garantizar dicha cobertura efectiva usando las diferentes modalidades de contratación vigentes legal y convencionalmente establecidas.

**SEGUNDO.- OTROS ACUERDOS QUE NO MODIFICAN EL TEXTO DEL CONVENIO Y CUYA VIGENCIA EXPIRA EL 31/12/2018.**

1. **La Garantía de empleo:** Las Partes recogiendo la preocupación en materia de empleo y lo manifestado por la Parte Social a lo largo de las negociaciones:

   a) Anexarán un Censo Laboral anualmente de los trabajadores afectados por el ámbito personal de este Convenio a fecha de la firma del acuerdo con la asignación de las siguientes Funciones: MPs, Preparación de Pastas, Energía: Cogeneración, Energía: PVE, Mantenimiento y Correturnos. En todo caso, se respetarán las actuales especialidades del personal de Mantenimiento Mecánico (Hidraúlica/Neumática y Mecánica General).

   b) La Empresa se compromete a garantizar el empleo a todos los trabajadores adscritos en este Censo en los supuestos de despidos objetivos individuales o colectivos fundamentados en causas técnicas, organizativas, económicas o de producción.

   c) La Dirección de la Empresa no incrementará los niveles actuales de subcontratación, comprometiéndose a no externalizar Secciones que a 30/09/2015 son realizadas por personal propio total o parcialmente.

   d) En caso de que se produjeran automatizaciones, optimizaciones de proceso o desaparición de maquinaria que supongan la posibilidad de amortizar algún puesto de trabajo, la Dirección de la Empresa dará trabajo efectivo a los afectados dentro del Centro de Trabajo y función al que pertenezcan. En caso de no ser posible, se pactarían con la Representación de los Trabajadores medidas organizativas que garantizasen la ocupación efectiva de estos trabajadores.

**TERCERO.-** Las Partes vinculan el presente **PREACUERDO** a la totalidad del mismo, el cual deberá ser refrendado y ratificado en el Acta de Firma de Acuerdo que anexará el texto definitivo del Convenio Colectivo de Empresa para el régimen de trabajo en continuo, denominado "NON STOP" para los trabajadores de SAICA.

SAICAPAPER

La Parte Social someterá el PREACUERDO a aprobación de los Trabajadores afectados por la aplicación del mismo.

Y en prueba de conformidad, se levanta acta en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, de la que doy fe como Secretaria.

La SECRETARIA

Por LA EMPRESA | Por LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES | DELEGADOS SINDICALES